



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 19 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 952-2016-DV-DATE-PIRDAIS del 19 de octubre de 2016, emitido por el Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS"; el Informe N° 012-2016-DV-DAT del 06 de octubre de 2016, emitido por el Director (e) de Asuntos Técnicos; el Memorándum N° 1165-2016-DV-OPP que hace suyo el Informe N° 047-2016-DV-OPP/UPPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función general de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes; así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vi) del inciso a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú"; precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal Resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, asimismo, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 15.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Además, el referido numeral precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Informe N° 012-2016-DV-DAT, prioriza el proyecto "Instalación del puente carrozable sobre el Río Monzón en la localidad de Monzón, Distrito de Monzón – Huamalies – Huánuco" y la actividad "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Tramo cruce prog. (4+000) Valle Sión – Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre Abad – Ucayali"; ambos con un presupuesto total ascendente a S/ 1 423 674.00 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro y 00/100 soles); que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios";

Que, a efectos de ejecutar el precitado proyecto y la actividad, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible", DEVIDA ha suscrito Adendas al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Monzón y con la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytia, por la suma conjunta de S/ 1 423 674.00 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro y 00/100 soles); cuyo desembolso se efectuará a través de transferencias financieras;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a través del Memorándum N° 1165-2016-DV-OPP hace suyo el Informe N° 047-2016-DV-OPP/UPPTO; asimismo, se han emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 1890 y N° 1891, las que convalidan lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido las respectivas conformidades a los Planes Operativos del proyecto y la actividad, cuyo financiamiento es materia de las transferencias a aprobarse con la presente Resolución, mediante Oficios N° 510-2016-DV-OZTM y N° 374-2016-DV-OZP;

Que, al establecerse disposiciones relacionadas a la ejecución presupuestal de la Entidad por medio de la presente Resolución, corresponde su publicación en el portal de internet de DEVIDA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada con Ley N° 27806, modificado con Ley N° 27927;

Con los visados de la Secretaría General, del Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", de la Dirección de Articulación Territorial, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada con Ley N° 27806 y modificada con Ley N° 27927; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

64

Y. MARTÍNEZ


V. SALAS


A. ARICA


A. ARICA


H. YAIPÉN


A. ZAMERANO



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras hasta por la suma total de **S/ 1 423 674,00 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro y 00/100 soles)**, para financiar el proyecto y la actividad que se detallan en el Anexo N 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- DISPONER que las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1° de la presente Resolución, se realizarán con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2016, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".



Artículo 3°.- PRECISAR que la Municipalidad Distrital de Mónzón y la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytia, en su calidad de Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, solo destinarán los recursos públicos que se transfieran para la ejecución del Proyecto y la Actividad descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, quedando prohibidas de reorientar dichos recursos a otros Proyectos o Actividades, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes; así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

